# CONTRATO N°06/2022

Entre la MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC Nº 80023677-7, con domiciliado en la calle Colon y Pa'i Prieto de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Silvio Andrés Peña Saldívar**, con **C.I. N° 2.941.832**, designado como Intendente Municipal por A.I. Nº 138/2021 de fecha 12 de octubre del 2021 y el **Señor Hugo Ramón Cardozo Adorno con C.I. N° 1.480.423** designado como Secretario General por Resolución IM Nº 443/2021 en fecha 15 de noviembre del año 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FUEL MASTER** con **RUC Nº 3.707.038-0,** domiciliado en Calle Ykua Angelito entre Akâ Karaja y Arekutacua , representada en este acto por el **Señor Dionisio Miguel Vázquez Pereira** con **C.I.N°3.707.038-0**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA TRACTORES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

## Objeto del contrato

El objeto del contrato es: La Municipalidad de Emboscada, contrata los servicios de la firma **FUEL MASTER de** con **RUC Nº 3.707.038-0 de Dionisio Miguel Vázquez Pereira** con **C.I.N° 3.707.038-0,** para la **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA TRACTORES**, conforme a los principios estipulados en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

## Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: No aplica.

## Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se

Abg. Hugo Cardozo Adorno
Secretario General

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

dará en el orden enunciado anteriormente.

## Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 414.220

## Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022 con ID N° 414.220**, convocado por la Municipalidad de Emboscada. La adjudicación fue realizada según PAC con **Resolución IM N°06/2022** con fecha 06 de enero de 2022.

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 25172503-001 | Neumático para tractor | Unidad | UNIDAD | 10 | Durable | China | 4.710.000 | 47.100.000 |
| 2 | 25172502-007 | Cámara para neumático de tractor | Unidad | UNIDAD | 3 | Maggion | China | 550.000 | 1.650.000 |
| 3 | 25172502-008 | Camisa para cubierta de tractor | Unidad | UNIDAD | 3 | Irbo | China | 350.000 | 1.050.000 |
| | | | | | | | | **Precio Total** | **49.800.000** |

Son guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos mil.----------

## Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

## Vigencia del Contrato

Abg. Hugo Cardozo Adorno
Secretario General

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: La Srta. Rufina Brítez, Encargada de la UOC de la Municipalidad de Emboscada.

## Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

FUEL INJECTION ASTEC ELECTRONIC

Abg. Hugo Cardozo Adorno
Secretario General

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.

## Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

## Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Emboscada, República del Paraguay al día veintiún del mes de junio del año dos mil veintidós.

**Abg. Hugo Ramón Cardozo Adorno**
**Secretario General**

**Silvio Andrés Peña Saldívar**
**Intendente Municipal**

**Dionisio Miguel Vázquez Pereira**
**FUEL MÁSTER**